



## TABLA DE HONORARIOS SUGERIDOS

### ConSORCIOS clase D

Vivienda sociales construidas por medio de operatoria oficiales del tipo FONAVI, BHN, institutos provinciales de vivienda.

<b>Mínimo hasta 20 unidades funcionales</b>	<b>280000</b>
De 21 a 40 uf.	12950
De 41 a 50 uf.	10920
De 51 a 60 uf.	9730
De 61 a 70 uf.	9030
De 71 a 80 uf.	8050
De 81 a 100 uf.	6790
De 100 uf en adelante	5880

### ConSORCIOS Clase C

ConSORCIOS con servicios comunes

<b>Mínimo hasta 20 unidades funcionales</b>	<b>345800</b>
De 21 a 40 uf.	15960
De 41 a 50 uf.	13160
De 51 a 60 uf.	11550
De 61 a 70 uf.	10360
De 71 a 80 uf.	9450
De 81 a 100 uf.	8540
De 100 uf en adelante	6790

### ConSORCIOS Clase B

ConSORCIOS con servicios comunes y centrales (se entiende como servicios centrales: calefacción central, secarropas central, climatizados central o cualquier servicio que se brinde de manera conjunta de dos o más unidades)

<b>Mínimo hasta 20 unidades funcionales</b>	<b>423500</b>
De 21 a 40 uf.	17010
De 41 a 50 uf.	16100
De 51 a 60 uf.	14210
De 61 a 70 uf.	13440
De 71 a 80 uf.	11480
De 81 a 100 uf.	10430
De 100 uf en adelante	8540

### ConSORCIOS Clase A

ConSORCIOS con servicios comunes, centrales y de confort (se entiende de confort hasta 2 amenities ej lavadero sum piscina playroom área de deportes sauna gimnasio plaza o sector parquizado)

<b>Mínimo hasta 20 unidades funcionales</b>	<b>558600</b>
De 21 a 40 uf.	17710
De 41 a 50 uf.	16800
De 51 a 60 uf.	15960
De 61 a 70 uf.	14770
De 71 a 80 uf.	14210

De 81 a 100 uf.	13160
De 100 uf en adelante	11410

### **Consortios Clase A 1**

Consortios con servicios comunes, centrales, de confort y superconfort (que posean 3 o más amenidades ej lavadero sum piscina playroom área de deportes sauna plaza o sector parqueizado)

<b>Mínimo hasta 20 unidades funcionales</b>	<b>693000</b>
De 21 a 40 uf.	19460
De 41 a 50 uf.	17710
De 51 a 60 uf.	16590
De 61 a 70 uf.	16030
De 71 a 80 uf.	14840
De 81 a 100 uf.	14210
De 100 uf en adelante	12040

### **Consortios Clase A 2**

Consortios con servicios comunes, centrales, de confort y superconfort y concebidos como complejos o torres, iguales o mayores a 200 unidades funcionales

<b>Mínimo hasta 200 uf.</b>	<b>3427900</b>
-----------------------------	----------------

En forma independiente a los honorarios, el administrador podrá percibir retribución por las tareas de:

Certificado de expensas	59500
Confección y firma de declaraciones juradas: laborales, previsionales, fiscales y judiciales (CADA CERTIFICADO).	93100
RPAC ley 14701 DDJJ Anual por consorcio	121800
Contestaciones de oficios: administrativos o judiciales	59500
Asambleas Extraordinarias. Arancel habilitado al cobro a partir del momento que el consorcio es notificado con resolución de acta de asamblea	56200
Mediación Asistencia del Administrador en representación del consorcio por cada Audiencia en trámites de mediación.	74200
<b>GESTIÓN ADMINISTRATIVA</b>	
En convenios de pagos	92400
Depósito embargo de sueldos: sobre monto a depositar (Mínimo \$ 4.000)	10%
Gestión AFIP - Alta / Baja / Modificaciones Temprana excluida la licencia obligatoria o Ret. Imp. a las Ganancias de encargados, otros. POR TRÁMITE.	25900

ANSES Certificación de Servicios y Remuneraciones	159600
ART - Liquidación de siniestros (Por vez)	46900
Art. 27 CCT Activación, gestión y cobro del siniestro	156100
Rendición de cuentas final y traspaso administración	148700

**Los montos indicados no incluyen IVA, impuestos provinciales, servicios de computación, ni comisiones por gestión de cobranzas de expensas. Esta tabla de honorarios y aranceles es sugerida por la CAMEAC**